

La Savia



NUTRIENDO EL DEBATE FEMINISTA



**Alcemos la VOZ
contra la violencia
hacia las mujeres**



La Savia

es una publicación del Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca

Ana María Hernández Cárdenas
Directora

Yesica Sánchez Maya
Directora Adjunta

Ana María Hernández Cárdenas
Yesica Sánchez Maya
Sandra Torres Pastrana
Caroline van Kooten
Nallely Tello Méndez
Consejo Editorial

Sandra Torres Pastrana
Coordinación Editorial

Nallely Tello Méndez
Atziri Ávila
Edición

Taller Mario Lugos/Raquel Moreno
Diseño

Gustavo Vilchis
Fotografía de portada

María Elena Belmonte
Asistente Editorial

Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca.

Opiniones, comentarios y sugerencias:

contacto@consorciooaxaca.org.mx

<http://www.consorciooaxaca.org.mx>

Dirección: Santo Tomás 209, Col. Xochimilco, Oaxaca, México. C.P. 68040

Teléfono: (01) 951 132 89 96

La Savia se publica con el apoyo financiero de Servicio de las Iglesias Evangélicas en Alemania para el Desarrollo (EED). Se permite la reproducción total o parcial de esta publicación siempre y cuando sea sin fines de lucro y se cite la fuente. Mayo 2013. Las imágenes tomadas de internet son propiedad de su autor (a).

Impreso en Oaxaca, México.



EDITORIAL 1

Aportes del movimiento de mujeres y feminista para hacer visible la violencia de género 2

Aline Castellanos Jurado

Las mujeres indígenas frente a la indiferencia de las autoridades 4

Dora Ávila Betancourt

REPORTAJE

Las mujeres rompemos el silencio contra la violencia de género 6

Sandra Torres Pastrana

Órdenes de protección: sin sentido preventivo y de atención a víctimas de violencia 9

Rodolfo Manuel Domínguez Márquez

Centros de Refugio para Mujeres en México 12

Alicia Leal Puerta

Agenda legislativa en materia de violencia de género: aportes y pendientes 15

Elsa Conde Rodríguez

Instancias gubernamentales que atienden la violencia de género contra las mujeres en Oaxaca 18

Camelia Gaspar Martínez

EDITORIAL

Este número de *La Savia* pretende contribuir y sumarse a las miles de voces que buscan visibilizar la discriminación por razones de género y a desnaturalizar la violencia contra las mujeres. Nuestro esfuerzo se encamina a seguir nombrando a todas aquellas mujeres y niñas que han sido asesinadas y que no constituyen una estadística más, sino la profundización de una herida común que daña a las familias, las comunidades y la sociedad entera.

El drama social y político que configura la violencia feminicida en nuestro país cobra la vida de seis mujeres cada día, sin que se actúe por parte del Estado para disminuir la incidencia de feminicidios, abusos sexuales, violencia intrafamiliar y la desaparición forzada de niñas y jovencitas que muy probablemente se encuentran en las redes de trata con fines de comercio sexual. En Oaxaca el promedio de asesinatos de mujeres es de siete por mes, sumando en esta administración 240 hasta mediados de noviembre de este año.

Diversos estudios, informes e investigaciones oficiales y ciudadanas han documentado la gravedad de la violencia contra las mujeres y aunque las cifras varían, lo cierto es que todas coinciden en el aumento de los casos en los años recientes, así como en la utilización de las más diversas formas de violencia atroz contra el cuerpo y la vida de las mujeres. Las cifras se cuentan por miles. De 2007 a junio de 2012 en México se perpetraron 4,112 homicidios contra las mujeres, sólo en 13 entidades, incluido Oaxaca. Amnistía Internacional asegura que en 10 entidades la situación es muy preocupante, nuevamente Oaxaca figura entre ellas. El mecanismo de la Alerta de Género ha sido solicitado en 11 estados pero en todos los casos fue desechado por motivos políticos.

Los aportes del movimiento social de mujeres y feminista para visibilizar esta problemática y exigir la actuación decidida del Estado se han multiplicado, como lo muestra el artículo de Aline Castellanos. La movilización social, denuncia, documentación, acompañamiento y exigencia de justicia ocupan los esfuerzos de muchas activistas y defensoras, con el riesgo que ello implica. Contrariamente, los miles de expedientes se van acumulando en los órganos encargados de investigar, sentenciar y condenar a los culpables de estos crímenes. La impunidad alcanza el 99% de los casos. El funcionamiento omiso y deficiente de las instituciones

ha dejado prácticamente a las mujeres que viven violencia en un estado de indefensión. Como lo señala Rodolfo Domínguez, las órdenes de protección, instrumentos definidos para salvaguardar la vida de las mujeres, siguen siendo una “buena intención” más que medidas efectivas que den resultados contundentes. Por otro lado, si bien se han creado diversas instancias encargadas de la atención a las mujeres víctimas y sus hijos e hijas —en muchos casos— el acudir a ellas representa para las denunciantes enfrentarse a la indiferencia y maltrato, y con ello a la re-victimización. Sandra Torres en su entrevista rescata y trae al presente la voz de las mujeres que viven la violencia en su vida y entorno. Hablan de su peregrinar, sus dilemas y dificultades para poder salir del círculo de la violencia. No es fácil cuando se sienten solas y sin alternativas para recuperar su vida. Como lo señala Dora Ávila, ello es un proceso en ocasiones más complicado en las comunidades indígenas en donde las mujeres enfrentan el cuestionamiento comunitario al denunciar la violencia que padecen.

Se requieren cambios profundos para una verdadera transformación. Un aspecto sustantivo es en materia legislativa, como lo afirma Elsa Conde, quien nos recuerda la agenda pendiente y la enorme responsabilidad que tendrá la legislatura entrante, habrá que ver si las y los nuevos representantes actúan en consecuencia. En ese tenor Camelia Gaspar nos señala cuáles son las responsabilidades y retos de algunas de las instituciones de gobierno en Oaxaca que atienden a mujeres víctimas de violencia.

Recientemente en el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, nuestro país recibió alrededor de 180 recomendaciones de 88 países relacionadas con la discriminación, desaparición forzada, tortura, migrantes, pueblos indígenas, pero también en materia de violencia de género y ataques contra defensoras de derechos humanos y periodistas, entre otros. Dichas Recomendaciones se suman a las 20 realizadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para atender la violencia feminicida. Una vez más, el escenario internacional ha reiterado al Estado Mexicano, la necesidad de cumplir dichas recomendaciones a fin de garantizar los derechos humanos de sus habitantes.



ARCHIVO CONSORCIO

..... ALINE CASTELLANOS JURADO¹.....

APORTES DEL MOVIMIENTO DE MUJERES Y FEMINISTA PARA HACER VISIBLE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

.....

Para nadie es un secreto que la violencia contra las mujeres es un grave problema social cuyo extremo es el feminicidio, pero que incluye todo tipo de acciones, palabras y silencios que controlan, se apropian y desvalorizan, en la cotidianidad de la casa, de la calle y de la cama a la mitad de la población. La violencia contra las mujeres en la esfera de lo público no siempre estuvo colocada ni reconocida, si hoy contamos con información sobre la violencia contra las mujeres y es considerada un problema de interés público es por la acción colectiva de las mujeres organizadas. Somos nosotras mismas quienes hemos establecido espacios de discusión de problemas y necesidades específicas, para posteriormente habilitar la interlo-

cución con actores sociales y políticos, con la finalidad de impulsar procesos y acciones para disminuir y erradicar la violencia sexista.

Hechos catalogados como pertenecientes al ámbito doméstico “salieron” a la calle por la acción colectiva de las mujeres: la violencia doméstica, la violación dentro del matrimonio, el trabajo doméstico como aporte económico familiar y social, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, son ejemplo de ello.

MOVIMIENTO EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN OAXACA

Las estrategias, la capacidad de alianzas y la acción e incidencia política de organizaciones de mujeres y de feministas en Oaxaca, ha construido un movimiento so-

¹Aline Castellanos Jurado, abogada por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), especializada en estudios de género y derechos de las mujeres por la Universidad Nacional del Rosario (Argentina) y la Universidad de San Carlos (Guatemala).

cial diverso y multifacético que defiende los derechos humanos de las mujeres. En él se movilizan feministas, universitarias, indígenas, campesinas, defensoras de los derechos humanos, mujeres víctimas de la violencia política, familiares de víctimas de feminicidio, colonas, académicas, y muchas más.

Los trabajos de este movimiento para reducir y eliminar la violencia social contra las mujeres abarca una amplia gama de acciones, entre las que destacan el trabajo de base, la protección y refugio de víctimas de violencia, la generación de una opinión pública y la incidencia política.

TRABAJO DE BASE

El trabajo de base de las mujeres organizadas ha buscado promover la difusión de conocimientos sobre las causas de la violencia sexista y la generación de propuestas y estrategias colectivas para atacar el problema. El análisis crítico de las realidades —que incluye la organización tradicional comunitaria— y el fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres, han procurado la incorporación de la perspectiva de género.

PROTECCIÓN Y REFUGIO

Los espacios de protección temporal para las mujeres y sus hijas e hijos que viven violencia familiar y que carecen de redes sociales y familiares, es una de las acciones ganadas por el movimiento de mujeres y feminista. Estos refugios permiten salvaguardar la integridad física y otorgan atención médica, jurídica y psicológica a mujeres que buscan reflexionar sobre su proyecto de vida, fortalecer su autoestima y autonomía, a fin de realizar los cambios necesarios para poder vivir sin miedo y con dignidad. En Oaxaca existen tres espacios que ofrecen esta alternativa y su ubicación es confidencial por motivos de seguridad.

GENERACIÓN DE OPINIÓN PÚBLICA

La generación de opinión pública mediante el activismo, información y difusión de la gravedad de la violencia social contra las mujeres, se ha expresado en la realización de marchas y mítines; me-

dante la investigación y documentación de casos; el análisis de datos y cifras oficiales y de organizaciones civiles; y en la difusión de la información a través de medios de comunicación masiva y medios de comunicación propios, así como en instancias internacionales de derechos humanos. Esta estrategia ha promovido la formación de una opinión pública sensible al problema de la violencia sexista y ha colocado en el debate público, la demanda de su disminución y erradicación.

INCIDENCIA POLÍTICA

La incidencia política ha servido también para la generación de instancias, políticas y leyes. Ejemplo de las instancias son las agencias especializadas en delitos sexuales o la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género en Oaxaca. En materia de política pública podemos mencionar el reconocimiento legal de la violencia contra las mujeres como un delito grave y la tipificación del feminicidio. Dichos ejemplos constituyen avances que se deben en gran medida a la acción colectiva de las mujeres. Si bien son logros que pueden ser interpretados como meramente enunciativos, tienen como base el reconocimiento del poder político de que la violencia contra las mujeres existe, de que no es natural y que constituye un grave problema social que es necesario erradicar.

A partir de la visibilización de la violencia sexista, su conocimiento público y la toma de conciencia social, los trabajos de las mujeres organizadas pretenden alumbrar no sólo el problema, sino también propiciar la demanda de atención de las instancias oficiales, la movilización de otras mujeres y la deslegitimación cultural de estas prácticas.

Es así, que la amplia gama de trabajos de las mujeres en su lucha contra la violencia sexista forma parte de un proceso que es largo y complejo, en el que el movimiento de las mujeres organizadas también ha hecho avanzar la ciudadanía de las mismas mujeres y busca, en términos más amplios, la consecución de una democracia para todas y todos.



ARCHIVO CONSORCIO

..... DORA ÁVILA BETANCOURT¹

LAS MUJERES INDÍGENAS FRENTE A LA INDIFERENCIA DE LAS AUTORIDADES

.....

En la casa ejidal, en la agencia y el palacio municipal, en las oficinas de los Ministerios Públicos y en diferentes ámbitos, más allá del hogar, la falta de escucha y atención para las mujeres indígenas que viven violencia de género es una queja constante.

Ante esta problemática hay varias posiciones. Por un lado, para quienes se niegan a reconocer los derechos de los pueblos indígenas, la violencia de género en sus territorios ha sido uno de los argumentos para no aceptar conceptos como autonomía y autodeterminación, ya que según ellos, se estarían reconociendo como válidos algunos usos y costumbres que “atentan en contra de la dignidad e integridad de las mujeres de esos pueblos”.

Por otra parte, algunos hombres y mujeres indígenas minimizan el problema de la subordinación, la discriminación y la violencia contra niñas y mujeres pues afirman que ese problema no es tan grave en sus pueblos y comunidades, y tal discurso no considera

la violencia estructural que genera el sistema de colonización, explotación, racismo y exclusión contra los pueblos indígenas que afecta a hombres y mujeres de todas las edades.

Otra postura entre las mujeres líderes de las comunidades, retoma la afirmación de que la violencia estructural es una agresión hacia culturas, mujeres y hombres indígenas, al mismo tiempo que reconoce la persistencia de prácticas violentas en contra de las mujeres en nombre de la tradición.

Más allá de las diferentes opiniones, las mujeres indígenas saben que desde el nacimiento, o siendo muy niñas, la desvalorización del ser mujer es ya una forma de discriminación y violencia: “En la comunidad hay violencia porque el hombre le pega a la mujer por celos. Grita, insulta y amenaza para que ella sienta miedo o temor. Llegan a los golpes cuando hace falta dinero. Hay violencia por el alcoholismo, patean cosas, animales, rompen trastes. Hay violación, abuso sexual. Hay casos en los que llegan a matar a una mujer.”²

¹ Dora Ávila es integrante del Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin A.C desde el año 2001, asesora de programas de prevención y atención a la violencia familiar para mujeres indígenas, ha participado en la Red Nacional de Género y Medio Ambiente y la Red de Mujeres Rurales de América Latina y el Caribe.

² Taller de promotoras, mayo 2007. Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, A.C.

RESPUESTAS AUSENTES

Abundan casos en los que las mujeres salen con sabor amargo al presentarse con una autoridad, por no ser escuchadas, o por ser amonestadas o amenazadas. En varios casos los síndicos abogan por el agresor diciendo a la mujer que “el hombre va a cambiar”, o que “así son los hombres”. Incluso se ha llegado a encarcelar a la mujer que solicita ayuda y a su pareja que le ha agredido, por considerar que los dos son culpables. Otras veces el riesgo de la mujer puede aumentar, cuando tras recibir duras golpizas y amenazas de muerte es obligada a firmar un documento donde acepta condiciones de obediencia impuestas por su agresor con la intervención del Síndico Municipal.³

La falta de justicia repite el mal sabor de boca que deja vivir en el miedo, la angustia y la tristeza. Significa ser violentada de nuevo, esta vez ya no por la pareja o por un desconocido, se trata de la revictimización por parte de quien representa al pueblo: la autoridad nombrada para velar por el bienestar y seguridad de la comunidad.

Cuando las mujeres reflexionan sobre lo que pueden hacer ante la violencia, basándose en sus derechos, son muy claras: “Acudir a la justicia en busca de la protección de nuestros derechos; realizar una demanda con las autoridades, y si no hacen caso acudir a derechos humanos; solicitar a las autoridades que controlen la venta de bebidas alcohólicas por aumentar la violencia. Exigir a la cabecera municipal que capacite a las autoridades y también a nivel nacional”.⁴

ACCIONES INELUDIBLES

Para que la vida de las mujeres indígenas sea plena y segura son necesarios muchos cambios en los ámbitos federal, estatal y municipal, pues cuando una mujer denuncia o pide ayuda no encuentra la respuesta esperada.

Por otra parte, los municipios indígenas requieren además de presupuesto, estrategias de prevención y atención que incluyan la capacitación del cabildo en sus responsa-

bilidades y funciones; pueden, a partir de sus sistemas normativos, reconocer los derechos de las mujeres, por ejemplo, en los bandos municipales y en acciones de educación y difusión; valorar a las mujeres como parte de la población y por tanto como niñas, jóvenes y ciudadanas con aspiraciones, que contribuyen con su inteligencia, conocimientos, saberes, vidas, trabajos, producción y capacidades a la cultura, la historia y la economía de sus pueblos, del estado y del país.

Las mujeres indígenas están demandando que las autoridades de sus pueblos sean sensibles, que tengan capacidad de escuchar los diferentes problemas de la ciudadanía. “Que nos tomen en cuenta con respeto, buen trato y amabilidad. Deben apoyar, dar el buen ejemplo y servir a la comunidad. El agente municipal y los síndicos deben conocer de leyes y que no dejen de actuar cuando el agresor sea algún familiar o amigo”⁵.

Las autoridades comunitarias, o los mismos Síndicos Procuradores, enfrentan dificultades para atender a las mujeres. No todos tienen acceso a capacitación acorde a las condiciones culturales de sus municipios. No existe un programa con una estrategia de atención que incluya los sistemas normativos, así como el marco legal para la atención y sanción de la violencia de género. Faltan intérpretes en los Ministerios Públicos a donde los Síndicos canalizan casos que no son de su competencia; falta coordinación interinstitucional y, para colmo, en muchas comunidades persiste resistencia del personal del sector salud para aplicar la NOM 046 en caso de detectar violencia.

Ante ello, el actual gobierno de Oaxaca no puede dejar pasar la oportunidad de realizar acciones que demuestren una escucha profunda y atención a las históricas demandas de las mujeres y de los pueblos indígenas. Las mujeres indígenas, las mujeres negras, las mujeres mestizas queremos celebrar una vida buena.

“En mi opinión la carencia de información y orientación al respecto de la violencia de género y la atención de la misma son dos grandes obstáculos para que las mujeres puedan vivir su vida en libertad. Además, no es solamente una carencia de la autoridad, sino también las mismas mujeres carecen de conocimiento, sienten temor por ir a interponer una denuncia al Ministerio Público, pues piensan que les costará mucho dinero o peor aún que las encarcelarán”.

³ Testimonio de mujer atendida en la Casa de la Mujer Indígena de Matías Romero.

⁴ Taller de promotoras, octubre 2007. Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, A.C.

⁵ Taller con promotoras comunitarias para la defensa de los derechos de las mujeres. Nääxwiin, 2007.



..... SANDRA TORRES PASTRANA¹

LAS MUJERES ROMPEMOS EL SILENCIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

.....

Me mire al espejo y no me reconocí, me sentí con mis sueños frustrados y mi dignidad quebrantada, exhale profundamente y me dije a mi misma: “No más, ni un golpe, ni una palabra, ni una sola humillación”. Ese día tuve fuerza para irme de lado del hombre que un día había amado. (Virginia 33 años)²

La violencia contra las mujeres es una de las expresiones más perversas para destruir su potencial humano. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

De acuerdo con una investigación reciente de la Universidad Tecnológica de

la Mixteca (UTM), en Oaxaca 7 de cada 10 mujeres padecen violencia de género, y en muchos de los casos, ni siquiera distinguen que están siendo violentadas.

Como el caso de Lucia de 20 años, quien en entrevista para *La Savia* nos narra, aún con la voz quebrada, el dolor que le significó identificar y reconocer que vivía violencia: “Me recogió como todas las tardes en la escuela, tomaríamos un café en el centro, pero, sin más inició la discusión en el coche, sus celos eran un motivo siempre y mi forma de vestir un inconveniente, pero mi amor una razón

¹ Periodista y feminista. Ha colaborado con diversas organizaciones civiles y ha sido coordinadora de la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México.

² Todos los nombres de las entrevistadas han sido cambiados para proteger su privacidad.

para siempre calmar las rencillas. Sin embargo, esta vez de un puñetazo en mi cara y tirando de mis cabellos, me dijo que era la última vez que quería verme con minifalda y sonriendo a mis compañeros de trabajo. Me espanté mucho, salí del coche como pude, caminé llorando por el andador, frente a Santo Domingo me sentí muy sola; necesitaba regresar y arreglar la situación, él no era así, seguro había tenido un mal día”.

El aumento en los casos de violencia en el noviazgo en Oaxaca es alarmante, cifras oficiales indican que 3 de cada diez mujeres sufren violencia en el noviazgo, mientras que en el país el porcentaje es de 4 por cada 10, lo que se traduce en una cifra muy alta para el estado³. Algunos casos en Oaxaca que dan cuenta de que existe un foco rojo en la violencia en el noviazgo, son los de Dafne Carreño Bengochea (asesinada a puñaladas por su ex novio Alejandro Rivera López) y el de Melissa Bravo Rivero de 18 años (estudiante del CBTIS 66 en Tierra Colorada, asesinada por su novio, quien declaró haberla asesinado pues era casado y ella amenazaba con decírselo a su esposa).

Lucía corrió con suerte y las cosas fueron distintas. Hoy puede platicar de su caso y cómo enfrentó la violencia en el noviazgo, al concluir “regrese con mi novio una y otra vez, justificando su comportamiento y que con el tiempo cambiaría su forma de ser. Sin embargo, la situación empeoró, hasta el grado de cambiar mi forma de ser y de vestir. No fue sencillo aceptar las críticas y consejos de amigas y familiares, tuve miedo de quedarme sola, en ocasiones pensaba que no podría vivir sin él, la atención psicológica y el apoyo de mi familia fue contundente para romper con ese noviazgo”.

La investigación de la UTM es precisa al identificar que la violencia contra las mujeres no es exclusiva de un sector social, no respeta edad, clase social, si se es profesional o no y puntualiza “no respeta absolutamente nada”.

Rosario es una mujer indígena de 24 años, sin embargo, su apariencia es de una mujer de mayor edad, tiene una niña y 3 niños, hoy vive en la ciudad de Oaxaca. Recuerda su pueblo, ubicado en la región del Istmo, con olor a mango verde y plátano frito, ahora pasear en el río y refrescarse de “la calor”, como ella dice sonriendo, extraña el sonido del río y los largos ratos en su hamaca. Con un poco de miedo y tímida nos cuenta, “estudié hasta 6to de primaria, ya no quise estudiar y me quede haciendo las labores en mi casa, la falta de dinero me hizo llegar a la ciudad de Oaxaca y trabajar para ayudar a mi familia. En un baile conocí al papá de mis hijos, él es 10 años mayor que yo, al principio me sentía protegida y apoyada, después las cosas cambiaron, él empezó a tomar demasiado y los insultos y los golpes llegaron”.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2011, por cada 100 mujeres de 15 años y más que han tenido pareja o esposo, 47 ha vivido situaciones de violencia emocional, económica, física o sexual durante su actual o última relación. Las agresiones más ampliamente experimentadas por las mujeres, son las de carácter emocional: 43.1% ha vivido –al menos una vez a lo largo de su relación– insultos, amenazas, humillaciones y otras ofensas de tipo psicológico o emocional.

En 2011, en Oaxaca un millón 274 mil 878 mujeres mayores de 15 años sufrieron algún tipo de violencia, de éstas, el 22.71% denunció haber sufrido algún tipo de agresión en su hogar, desglosado de la siguiente manera: violencia emocional la sufrieron 246 mil 3 mujeres; económica, 134 mil 972; física, 43 mil 867; sexual, 34 mil 140.

Rosario es parte de las estadísticas de la violencia contra las mujeres en Oaxaca. Ella está convencida de que no dejará a su esposo, no solo por miedo, sino porque, como dice: “no regresaré a mi pueblo con mis hijos, fracasada”. A pesar que conoce instituciones y lugares donde puede pedir

³ Área Componente: Violencia infantil y juvenil de la Coordinación Estatal del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar y de Género.

ayuda para ella y su hija e hijos, destaca “me ayudarán 2 o 3 meses, pero al final me quedaré sola, de qué puedo trabajar si no estudié, dónde llevaré a vivir a mis hijos, cuánto tengo que gastar en dinero y tiempo en una demanda, tengo miedo y dudas”.

Esta situación se repite. El miedo, la incertidumbre, la soledad y la falta de elementos que permitan a las mujeres tomar una decisión contundente para dejar de vivir violencia de género en el ámbito público y privado, permea este complejo fenómeno social. Por ello, es necesario que todas las oaxaqueñas sepan que existen leyes que protegen a las mujeres y niñas que son víctimas de violencia de género.

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia nos permite conocer y reconocer los tipos de violencia contra las mujeres que son sancionadas: violencia psicológica, violencia física, violencia patrimonial, violencia económica, violencia sexual y, el extremo de la violencia de género contra las mujeres, es la violencia feminicida. Asimismo, sanciona la violencia de género en el ámbito familiar, institucional,

laboral y docente, social y comunitario.

En entrevista, Martha de profesión abogada y con un pequeño de apenas 3 años de edad, nos cuenta su historia, como dice desde el dolor, pues identificar a su compañero y padre de su hijo como su agresor, no ha sido cosa fácil. “Durante los años que compartí con mi compañero, viví violencia económica, violencia psicológica y fue hasta que llegó la violencia física, que pude identificar que llevaba varios meses en una situación que había deteriorado mi estado físico y emocional”.

“Tomé la decisión de salir de la casa donde conviví con mi pareja y buscar un espacio más pequeño para sentirme segura con mi hijo, aunque mi salario es poco y tengo carencias, estoy luchando porque esta situación no me quite la sonrisa. Acudí por apoyo al Instituto de la Mujer Oaxaqueña y aunque la situación en ocasiones se torna complicada con mi ex pareja y es grosero o prepotente, no permitiré rompa con mis sueños y metas. La diferencia es que las mujeres tejemos redes y entre nosotras nos apoyamos y rompemos el silencio”.





SANDRA PASTRANA

..... RODOLFO MANUEL DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ ¹

ÓRDENES DE PROTECCIÓN: SIN SENTIDO PREVENTIVO Y DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

.....

La violencia contra las mujeres es la expresión brutal de la discriminación de género; tiene su origen en el espacio doméstico y se proyecta al ámbito público y comunitario. Es un mecanismo eficaz y disciplinador de las mujeres en su rol subordinado y se convierte en el elemento fundamental de este sistema de dominación.

Todos los niveles de gobierno en México están obligados a garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, en razón de haber ratificado una serie de Tratados Internacionales, los cuales son obligatorios y adquieren rango constitucional a partir de la reforma en materia de derechos humanos de junio de 2011.

Como ha sido reconocido, en el estado de Oaxaca existe una situación grave de violencia en contra de las mujeres. Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2011), 45% de las mujeres mayores a quince años ha sufrido algún tipo de violencia en su última relación de pareja. Por su parte, ONU Mujeres indica que en 2009, la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio fue de 3.60, lo que colocó al estado en un rango por encima de la media nacional. En este sentido, la Procuraduría General de Justicia del Estado informó de 375 homicidios dolosos, 2,246 casos de violencia intrafamiliar y 985 denuncias por delitos sexuales cometidos entre 2005 y 2010.

¹ Es abogado egresado de la Escuela Libre de Derecho. Actualmente es consultor externo del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, donde realiza actividades de incidencia en materia de acceso de las mujeres a un vida libre de violencia y de litigio estratégico de casos de feminicidio. Ha colaborado como abogado especialista en género en la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., así como en otras organizaciones de la sociedad civil. Además, ha laborado en la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social del Gobierno del D.F. y en la Comisión de Derechos Humanos del D.F.



“Después de años de sumisión Kenia estaba desesperada y agotada, fue cuando empezó a buscar apoyo en el Ministerio Público y con un abogado, pero las dos partes le avisaron que mejor aguantara la situación hasta que se arreglara el desacuerdo con su esposo sobre la pensión alimenticia. Kenia no supo de las órdenes de protección, y aunque en su lenguaje ella expresaba el horror de su vida, no fue atendida por las instancias a las cuales les tocaba asumir la responsabilidad. Una noche llegó su esposo y la mató frente a su hija de 9 años que gritaba sin parar. Poco después, la hija de Kenia fue amenaza por su papá, diciéndole que la mataría también si abría la boca.”

Si bien uno de los derechos humanos más importantes es el derecho al acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia, este derecho no ha sido garantizado a cabalidad, pues su cumplimiento debería garantizar la existencia de procedimientos legales efectivos, rápidos y sencillos para cualquier mujer que haya sido sometida a violencia. Estos mecanismos deberían incluir, entre otros aspectos, medidas de protección, las cuales buscan evitar los efectos negativos de la discriminación y atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

Un ejemplo de las medidas de protección son las órdenes de protección, las cuales surgieron como acciones afirmativas para compensar los efectos de la discriminación histórica hacia las mujeres. Son medidas preventivas y de emergencia, que buscan salvaguardar la vida, la integridad y la seguridad de las mujeres, obligando a las autoridades a atender la especificidad de la violencia, de manera rápida y efectiva. Las órdenes están pre-

vistas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) y en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Oaxaca.

De acuerdo con el Artículo 24 de la Ley Estatal, las órdenes de protección se definen como: “los actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán de otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozca de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres”. Así mismo el Artículo 25 refiere que dichas órdenes “son personalísimas e intransferibles y podrán ser: de emergencia, preventivas y de naturaleza civil”.

Sin embargo, la forma en que han sido diseñadas y reguladas las órdenes de protección dificulta su implementación, entre otras cosas, porque las autoridades no se coordinan de forma correcta para atender a las mujeres víctimas de violencia, en particular, el poder judicial y la autoridad ministerial. Más aún, la exigen-

cia de requisitos para su otorgamiento y los plazos previstos para su duración son muy cortos, lo que las vuelve inefectivas y no garantizan la protección adecuada de las mujeres víctimas de violencia.

El mayor impedimento radica en el limitado número de órdenes de protección que otorga el poder judicial. Entre 2011 y 2012 tan sólo se otorgaron 16, lo cual provoca que se pierda el sentido preventivo y la atención efectiva a las víctimas.

¿CÓMO MEJORAR SU IMPLEMENTACIÓN?

Para mejorar la implementación de estas medidas de protección, las instituciones involucradas en la procuración y administración de justicia, seguridad pública y el diseño de políticas públicas en el estado, deben sentar las bases para su coordinación y funcionamiento, lo cual se puede fortalecer con el desarrollo de protocolos o mecanismos de seguridad para mujeres en situación de violencia de género.

Las instancias de gobierno o de salud que conozcan de hechos de violencia, como las de seguridad pública, de procuración de justicia, deben coordinarse

con la autoridad judicial para brindar protección adecuada e integral a las mujeres víctimas de violencia.

La atención debe posibilitar agilidad en la reacción y la debida diligencia en la contención de la violencia de género para salvaguardar la vida, integridad y seguridad de las mujeres. La emisión de una orden de protección no debe condicionarse, ni debe conducir necesariamente al inicio de una averiguación previa, pues la autoridad debe poder utilizarla, siempre que se considere necesaria, para asegurar la protección de la víctima.

Garantizar la protección integral de las mujeres y su seguridad frente a los agresores, son dos de los principales objetivos al hacerse presente la violencia contra las mujeres, para ello, la atención requiere de una reacción coordinada, urgente e inmediata de las autoridades responsables. De esta forma, la voluntad política y la debida diligencia con perspectiva de género serán dos de las vías para lograr la adecuada implementación de este mecanismo de protección.





ARCHIVO CONSORCIO

..... ALICIA LEAL PUERTA¹

CENTROS DE REFUGIO PARA MUJERES EN MÉXICO

.....

Los primeros esfuerzos para construir espacios de protección y atención multidisciplinaria e integral para mujeres con sus hijos e hijas, que viven alguna forma de violencia basada en el género iniciaron en 1996.

De esta forma, surgieron los Centros de Refugio para Mujeres (CRM), los cuales fueron concebidos para construir capacidad de respuesta a las necesidades de mujeres que, ya sea solas o acompañadas por sus hijos e hijas, buscaban hacer efectivo su derecho a una vida libre de violencia.

Los CRM surgen de la sociedad civil y son creados desde la perspectiva de los derechos humanos y de la colaboración con el Estado Mexicano con el objeto de complementar y fortalecer esfuerzos que diferentes actores sociales estába-

mos impulsando. Fundamentalmente, fueron una iniciativa centrada en las necesidades de las mujeres y construida para contribuir a eliminar la violencia contra ellas, delito tipificado ya en las leyes mexicanas.

Actualmente existen más de 60 Centros de Refugio para Mujeres en el país, algunos con un Modelo de Atención como el de Alternativas Pacíficas A.C. (ALPAZ), Asociación Civil fundada desde 1996 que brinda servicios de protección y atención multidisciplinaria para mujeres en situación de violencia en Monterrey, Nuevo León, México. Dicho modelo está basado en estándares de organizaciones de países con experiencia en el tema como Estados Unidos y fue avalado por las autoridades mexicanas en el año 2000. Consiste en contar con una Oficina o Centro de Aten-

¹Alicia Leal Puerta, ha dedicado los últimos once años de su vida a crear y promover los Centros de Refugio y el Modelo de protección y atención multidisciplinaria a mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia familiar y sexual. Fundadora de Alternativas Pacíficas, A. C. en 1996 (el primer Centro de Refugio para Mujeres en el país) y de la Red Nacional de Refugios para Mujeres, A.C. en 1999.

ción Externa y un Refugio; el primero es un lugar público, y en él se recibe y atiende a mujeres en situación de violencia que no requieren resguardo, y el segundo, es un lugar con ubicación confidencial en donde pueden proteger sus vidas y las de sus hijos e hijas, estos espacios cuentan con medidas de seguridad para evitar que los agresores las encuentren.

Cuando iniciamos ALPAZ, no contábamos con leyes ni recursos que específicamente apoyaran nuestro trabajo, y por ello fue complejo dar a conocer el concepto. Tuvimos que enfocar muchas de nuestras energías en impulsar leyes que hicieran factible y efectivo el acceso a la justicia para las mujeres, lo que sin duda han tenido que vivir muchas otras organizaciones en el país.

RECURSOS PRESUPUESTALES

En el año 2003 logramos que por primera vez se etiquetaran recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para ser destinados a garantizar los servicios básicos para las mujeres. Sin embargo, desde entonces los recursos se mantienen pero las autoridades federales, en lugar de impulsarlos, han desarticulado esfuerzos, modificando las Reglas de Operación de los programas en los estados que aplican los recursos federales y estatales. Un ejemplo de ello, por irónico que parezca, es el mismo Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ahí seguimos encontrando resistencias que merman nuestros esfuerzos, y en donde se manifiestan inconsistencias graves en los mandatos de la ley, otro ejemplo es la Secretaría de Salud (SS) en donde se enfrentan obstáculos para ejecutar los recursos que han sido destinados específicamente para ello, por el Gobierno Federal.

CONTEXTO DE TRABAJO DE LOS CRM EN MÉXICO: ENTORNO BUROCRÁTICO Y CORRUPCIÓN

Quienes ostentan el poder han establecido condiciones para crecer el aparato burocrático, ya sea en el ámbito de salud o de justicia, éstos han sido rebasados y comprometidos con la corrupción

y la innegable impunidad que conlleva. Gente oportunista y en algunos casos corrupta, ha accedido a relaciones clientelares con el gobierno, para hacer programas sin visión a largo plazo, como estrategia para mermar iniciativas con una visión integral, lo que se suma a la falta de voluntad política para garantizar a las mujeres el ejercicio pleno de su derecho a una vida libre de violencia.

Obstáculos enfrentados para que los recursos destinados en esta materia por el Gobierno Federal a la Secretaría de Salud, puedan ser ejercidos:

Financiamiento limitado: Los Centros de Refugio para Mujeres no son considerados como instituciones que trabajan los 365 días del año de forma continua, sino como proyectos a ser financiados solamente por 8 o 9 meses. Esto repercute en la calidad de atención que deben recibir -por ley- las mujeres víctimas de violencia. De igual manera, otra de las consecuencias es que las trabajadoras especializadas en violencia, todas ellas mujeres, no cuentan con un sueldo asegurado, lo que genera movilidad constante del personal.

Diferenciación de espacios complementarios: Existe reticencia a concebir a los Centros de Refugio para Mujeres y a las oficinas de Atención Externa como dos espacios complementarios del Modelo de Atención, limitando los recursos al proporcionárseles como dos entidades independientes.

Modificación de las reglas de operación: Estas modificaciones fomentan que a través de las convocatorias se den recursos a discreción para "profesionalizar y fortalecer", pero no para garantizar los servicios integrales a mujeres, como lo ordena la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

Restricción de recursos a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): OSC que trabajamos con Centros de Refugio para Mujeres hemos sido limitadas en los recursos con excusas y pretextos fundamentados en una lectura restringida de la LGAMVLV. Y por otra parte, la SS ha dejado de ejercer recursos destinados a este rubro específico, argumentando maliciosamente que las OSC no solicitamos más fondos.

OBSTACULIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE OSC

Por una parte, funcionarias y funcionarios públicos buscan mantener el control de las actividades de las OSC, y por otra, la ausencia de una Norma Oficial, ha facilitado la creación de Refugios y Centros de Atención a Víctimas que no cumplen con los estándares de calidad mínimos para atender las necesidades de las mujeres. La reticencia de las autoridades a la participación de la sociedad civil, mucho se debe a que no se ha comprendido el verdadero principio de equidad ni se ha transversalizado la Perspectiva de Género en las políticas públicas.

A ello también se suma la creación de los Centros de Justicia para las Mujeres, los cuales en otros países integran a las OSC que trabajan en ellos para cooperar en la construcción de capacidad de respuesta entre iguales, no como subordinadas. Así mismo, la comunidad en donde se encuentran muchos de los CRM, les provee de recursos de todo tipo, y forma un blindaje social a quienes trabajan en ellos.

FALTA DE CONDICIONES PARA QUE LAS DEFENSORAS DE DH PUEDAN REALIZAR SU LABOR

Las defensoras de derechos humanos que trabajan en los Centros de Refugio para Mujeres, lo hacen a marchas forzadas, contra corriente, con vulnerabilidad por la falta de apoyos gubernamentales, de políticas públicas, por la ineficiencia del aparato burocrático y en algunos casos, incluso, bajo la persecución y las amenazas del mismo Estado, o de los agresores directos e indirectos de las mujeres.

RETOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PLENO DE LOS CRM

Algunos de los retos que existen para que los Centros de Refugio para Mujeres verdaderamente funcionen son: Que las leyes en la materia, que poco a poco se han ido aprobando a nivel local y nacional, sean ejecutadas a cabalidad; que se otorgue el presupuesto necesario para su funcionamiento sin que éste sea condicionado, ni que la denuncia ponga en riesgo la operación de los mismos, en este sentido el reto mayor es quizá, la sustentabilidad; que las defensoras de derechos humanos puedan ejercer su labor en condiciones laborales dignas y de seguridad.

Otro de los grandes retos es que las mujeres denuncien cuando han sido o están siendo violentadas, pues la impunidad es uno de los factores por los cuales las mujeres no realizan una denuncia penal cuando son víctimas de violencia.

En este sentido, si tomamos en cuenta que sólo el 2% de los casos que se denuncian son sentenciados a favor de las víctimas, en el caso del delito de violencia familiar y sexual, el porcentaje es aún menor. Aunado a ello, existe una gama de sentimientos y consideraciones personales, sobre todo la creencia de que la denuncia es una pérdida de tiempo y de recursos, mismos que las mujeres desean utilizar para salir adelante, una vez que se sientan a salvo de los perpetradores de la violencia. De esta forma, el reto mayor es que los Centros de Refugio para Mujeres sean una opción confiable para ellas, en donde vean un lugar al que pueden recurrir para poner a salvo su vida y la de sus hijos e hijas.





..... ELSA CONDE RODRÍGUEZ¹.....

AGENDA LEGISLATIVA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: APORTES Y PENDIENTES

.....

Deslegitimar y desnaturalizar la violencia contra las mujeres ha sido uno de los aportes teórico-metodológicos más importantes del pensamiento feminista para avanzar hacia la construcción de sociedades más justas y democráticas. Para las feministas, esta tarea ha significado una ardua labor para deconstruir la violencia de género como algo consustancial al “ser mujer” y para construir un nuevo marco de interpretación que permita hacer visible este grave problema social que afecta la vida de millones de mujeres.

Cada vez es más común que se comprenda a la violencia de género como un problema social que encuentra su origen en el sexismo y en el machismo que prevalece en nuestra sociedad y en relaciones de género basadas en la desigualdad, en la discriminación y en una asimetría de poder. Así, el análisis feminista de la violencia contra las mujeres nos ha permitido considerar a la violencia como una construcción social, lo que supone un importante cambio de perspectiva en el análisis, sus causas y consecuencias, y

¹ Elsa Conde es feminista, integrante y fundadora de varias organizaciones de mujeres, fue diputada Federal de la LX Legislatura y vicepresidenta del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata, consejera del Poder Legislativo ante el Consejo del Instituto Federal Electoral; Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión de Presupuesto e Invitada Permanente a la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de la Mujeres.

en las acciones a emprender para resolverlo.

Se coincide en la urgencia de que el Estado actúe para erradicar, prevenir y atender la violencia de género; en que se impulsen acciones que impliquen un nuevo contrato social con nuevas medidas legislativas, políticas públicas y programas sociales y educativos para afrontar el problema y superar sus consecuencias. Bajo esta perspectiva ¿Qué falta atender en materia de violencia de género?

VIOLENCIA DE GÉNERO: PENDIENTES LEGISLATIVAS Y EN POLÍTICAS PÚBLICAS

El estado de Oaxaca se encuentra dentro de las diez entidades del país con una mayor incidencia de homicidios de mujeres. Según datos oficiales de la Subprocuraduría para la Atención de Delitos por Violencia de Género contra las Mujeres² durante el primer semestre del 2013 se han registrado a la fecha: 1,019 denuncias de violencia intrafamiliar; 384 delitos sexuales; 12 casos de trata de personas y 42 homicidios dolosos, de los cuales 26 pueden caracterizarse como feminicidios.

En el Documento “Feminicidio en México”³ se proporcionan datos relevantes sobre la violencia feminicida: “La brutalidad es el signo de una buena parte de ellos. (...) Una de cada cinco mujeres asesinadas lo es directa y literalmente a manos de su agresor. A la muerte en sí se suman a menudo violaciones sexuales, lesiones y mutilaciones, lo que a todas luces indica la intención de agredir y cercenar de diversas maneras el cuerpo de la mujer antes o después de privarla de la vida”.

Ante el panorama de violencia feminicida que se vive en nuestro país y en particular, en Oaxaca, en la Sesión 52 realizada del 9 al 27 de julio del 2012, el Comité para la Eliminación de la Dis-

criminación contra la Mujer emitió, entre otras, la recomendación al Estado mexicano para “facilitar la aplicación de órdenes de protección a nivel estatal, asegurar que las autoridades pertinentes sean conscientes de la importancia de emitirlos para las mujeres en peligro y tomar las medidas necesarias para mantener la duración de las órdenes de protección hasta que la víctima de violencia ya no esté en peligro; también abordar con urgencia los obstáculos que limitan la activación del Mecanismo de Alerta de Género”.

De la misma manera, se insta al Estado Mexicano a “desarrollar un registro oficial congruente de desapariciones forzadas para poder evaluar la magnitud del fenómeno y aprobar las políticas adecuadas; revisar los códigos penales locales para definir las desapariciones forzadas como crimen; simplificar los procedimientos existentes para activar el Protocolo Alba y la Alerta Ámber con miras a emprender la búsqueda de mujeres y adolescentes desaparecidas sin tardanza, y estandarizar los protocolos policíacos de búsqueda”.

Durante la LXI Legislatura, el Congreso de Oaxaca avanzó con algunos tópicos relacionados con los derechos humanos de las mujeres. En materia de violencia de género, fue aprobado el tipo penal de Feminicidio, para lo cual se adicionó el título vigésimo segundo “Delitos contra el derecho a una vida libre de violencia”, así como el capítulo Tercero denominado “Feminicidio” y los artículos 411 y 412 del Código Penal de Oaxaca.

No obstante, es urgente que la LXII Legislatura retome la tarea de reformas que quedaron pendientes de aprobación y que podrían fortalecer el marco legal para el acceso de las mujeres a la justicia.

² http://www.pgjoaxaca.gob.mx/images/mujeres_ene_jul_2013.pdf

³ Comisión Especial para el Seguimiento a los Feminicidios, ONU Mujeres e INMUJERES, “Feminicidio en México: Aproximación, Tendencias y Cambios. 1985-2009”. 2011.

Pendientes en la Agenda Legislativa del estado para garantizar a las mujeres el derecho a vivir una vida libre de violencia y el acceso a la justicia:

a) Armonizar la reciente reforma constitucional en derechos humanos con la legislación local.

b) Aprobar las reformas pendientes de dictamen a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

c) Incrementar la pena en violencia intrafamiliar y establecer que para la denuncia y procesamiento judicial de este hecho no se requiera la presencia de testigos para justificar la existencia del delito.

d) Que el propio Código establezca la forma en que los hombres agresores asistan a procesos de reeducación, tratamiento psicológico, así como la forma de garantizar el pago de la reparación del daño.

e) Establecer en el caso de los delitos sexuales y violencia en contra de las mujeres, niñas y niños; así como el desarrollo de diligencias en forma separada entre víctimas y victimarios, es decir: en salas distintas, en caso necesario, a través de medios electrónicos con la debida vigilancia.

f) Dotar de recursos suficientes a las instancias encargadas de atender la violencia de género en el Estado etiquetando recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca.

g) Incorporar la perspectiva de género en materia de Seguridad Ciudadana, y establecer por ley, acciones preventivas para promover la creación de ciudades y entornos seguros para mujeres.

h) Reformar el Código Civil para incorporar el divorcio rápido por violencia familiar así como reformar el Código Penal, de Procedimientos Penales y el Procesal Penal para que el delito de abandono de acreedores alimentarios forme parte del catálogo de delitos graves, entre otros.

Frente al alarmante panorama que enfrenta hoy Oaxaca en materia de violencia feminicida, resulta muy pertinente recordar el mensaje que la feminista Marcela Lagarde logró transmitir a sus colegas diputados en la LIX Legislatura federal: “Hay que enfrentarse a la violencia con democracia y re-

conociendo a las mujeres como ciudadanas con plenos derechos humanos. A menor democracia, mayor violencia de género”. Esperamos que las y los diputados de la LXII Legislatura del Congreso de Oaxaca apuesten por menos violencia de género y por más democracia.



LA SAVIA ▼ NUTRIENDO EL DEBATE FEMINISTA

INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE ATIENDEN LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN OAXACA

.....

Hasta hace algunos años, la violencia familiar no era considerada un delito. Poco a poco la existencia y la gravedad de estos casos, así como la responsabilidad del Estado de intervenir para sancionarla ha sido visibilizada. Aunque actualmente el Código Penal no establece en el tipo penal que esta violencia sea contra mujeres, la gran mayoría de los casos de “violencia intrafamiliar”² que se tramitan ante el Ministerio Público y que son consignados ante los jueces, son los cometidos contra ellas.

Actualmente contamos con un marco conceptual-legal específico en la materia en la Ley General y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Igualmente a nivel internacional la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belem Do Pará) son un marco normativo que nos permite fundar y argumentar este derecho, y aunque todo ello no es suficiente para erradicar esta dolorosa problemática, son algunos avances que los movimientos de mujeres deben reconocerse.

INSTANCIAS GUBERNAMENTALES

Otro de los logros de las mujeres en Oaxaca que a lo largo de la historia han pugnado y exigido el cumplimiento y ejercicio de su derecho a una vida libre de violencia, es la creación de instituciones específicas como es el caso de la Subprocuraduría de Delitos contra la Mujer por Razón de Género³, el Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM)⁴, la Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de Género del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO)⁵ y el Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVVI). Todas estas instancias deben atender con prontitud y resultados satisfactorios a todas las mujeres de Oaxaca que decidan denunciar y/o pedir orientación y apoyo. A continuación una breve descripción de cada una.

SUBPROCURADURÍA DE DELITOS CONTRA LA MUJER POR RAZÓN DE GÉNERO

La Subprocuraduría de Delitos Contra la Mujer por Razón de Género de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca recibe, por parte de los Ministerios Públicos, las denuncias de las mujeres por los delitos de violencia intrafamiliar, violación, abuso sexual, trata de personas, entre otros.

¹ Camelia Gaspar Martínez es abogada, mujer indígena, fundadora de la organización “Ixmucañe A.C. Grupo Interdisciplinario en Pro de la Equidad de Género”. Actualmente colabora en el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, en el Departamento de Análisis Normativo para la Incorporación de la Perspectiva de Género.

² El Código Penal del estado de Oaxaca, contempla el delito de “Violencia intrafamiliar” en su Artículo 404.

³ Calle Armenta y López, Núm 700, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono: (951) 51 47214, (951) 514 77 59 y 01 (800) 335 48 07.

⁴ Calle Armenta y López, Núm 700, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca (Segundo piso). Teléfono: (951) 514 72 14, (951) 514 77 59 y 01 (800) 335 48 07.

⁵ Eucaliptos, Núm 422, Esq. Jazmines, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

La Subprocuraduría cuenta con 8 mesas en las que se integran las investigaciones después de la denuncia: 3 se encargan de la integración de las averiguaciones previas por el delito de violencia intrafamiliar, 3 más de integrar las investigaciones de delitos sexuales, 1 de la integración de averiguaciones previas del delito de trata de personas, y 1 más da trámite a las averiguaciones previas “con detenido”, es decir, los casos en los que la persona que presuntamente cometió el delito fue detenida en flagrancia.

La Subprocuraduría recibe denuncias las veinticuatro horas del día y cuenta en sus instalaciones con peritas médicas y psicológicas, quienes valoran a las víctimas y emiten su dictamen, el cual es muy importante porque son evidencias de la comisión del delito.

CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

El Centro de Justicia para las Mujeres (CEJUM) fue inaugurado el 19 de julio de 2013. Una de las principales motivaciones para su creación fue la necesidad de concentrar todos los servicios que las mujeres en situación de violencia pueden requerir. Es por ello que el CEJUM cuenta con los servicios de atención jurídica, psicológica, médica y de trabajo social.

Particularmente, el CEJUM proporciona atención *in situ*, es decir acude al lugar en donde se encuentre la mujer, ya sea en su casa, en algún hospital, etc. Por otra parte, después de la valoración del caso, ofrece también “un lugar seguro temporal” que tiene como objetivo dar alojamiento a las mujeres y sus hijas o hijos, que no tienen donde quedarse ni redes de apoyo. Esta atención se les tiene que brindar en un tiempo máximo de 72 horas.

Igualmente, el CEJUM, a través de su Área de Trabajo Social, cubre necesidades básicas e inmediatas de las mujeres como los trámites escolares de sus hijos e hijas, permisos laborales, servicios de salud, entre otros.

UNIDAD DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL IMO

La Unidad de Atención a Mujeres en Situación de Violencia de Género del Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) atiende a mujeres y a sus hijas e hijos en situación de violencia. Brinda asesoría y acompañamiento jurídico en materia familiar, siempre y cuando se trate de la promoción de un divorcio necesario por causal de violencia intrafamiliar, casos en los que incluso, de ser pertinente se acompañan los procesos de separación de cónyuges y la recuperación de menores.

También da acompañamiento a mujeres que han decidido denunciar algún delito en la vía penal como: violencia intrafamiliar, abuso sexual, violación, entre otros.

CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

El Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, también conocido como “El Jardín de las Mujeres”, depende del Instituto Municipal de las Mujeres de Oaxaca de Juárez, es uno de los dos refugios con los que se cuenta a nivel estatal. En este espacio se resguarda la integridad, seguridad y vida de las mujeres, y de sus hijos e hijas que, una vez que han decidido presentar una denuncia, o salir del círculo de violencia, están en una situación de riesgo. Normalmente son casos de violencia extrema, casos de mujeres que no tienen redes de apoyo y que son referidas por otras instituciones a este lugar.

El Centro de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, debe proporcionar a las mujeres alojamiento, vestido, alimentos, servicios de educación para las y los niñas por un tiempo máximo de tres meses. Este Centro también ofrece servicios psicológicos y jurídicos. Debido a la función que cumple y por cuestiones de seguridad, su ubicación debe ser confidencial.



“Yo y mis hijos padecemos hambre, mientras mi ex esposo iba a comer a la casa de sus padres. Todo cambió cuando mi hija se lastimó su ojo y luché porque mi esposo nos apoyara en pagar el doctor, pero no movió ni un dedo. Mi pequeña no fue atendida y se quedó ciega de un lado. Inicé un negocio, un comedor, y construí mi propia casa sobre un terreno que me regaló un amigo, pero la situación de violencia e intimidación seguía empeorándose, mi ex esposo quería quedarse con la casa y el terreno. Desde octubre del año pasado mi caso es conocido en la Procuraduría de Oaxaca de Juárez, sin embargo, solo recién otorgaron la orden de aprehensión. Ahora espero su detención.”

¿POR QUÉ LAS MUJERES SON LAS QUE TIENEN QUE RESGUARDARSE?

Algunas personas están en desacuerdo con la existencia de los refugios y de alguna manera su argumento principal es válido ¿Por qué las mujeres son las que tienen que resguardarse? ¿Por qué son ellas y no sus agresores las que tienen que dejar por cierto tiempo su libertad, su casa, sus bienes? Sin embargo, la realidad nos determina y muchas veces es necesario para salvaguardar la vida de las mujeres y la de sus hijos e hijas, principalmente cuando se hace presente un riesgo y peligro inminente.

En los refugios, las mujeres encuentran un espacio de reflexión, un espacio para conocer sus derechos y tomar decisiones a través de un acompañamiento terapéutico, y sobre todo, encuentran a otras mujeres que a pesar de todo, les permiten darse cuenta de que “no están solas”, y que hay otras mujeres de quienes pueden apoyarse para lograr una vida mejor.

Es por ello que mientras las autoridades competentes no implementen con efectividad políticas públicas que busquen garantizar la seguridad de las mujeres, como lo son las órdenes de protección, y mientras no desnaturalicemos la violencia, la existencia de los refugios y de instancias gubernamentales especializadas en la atención a mujeres víctimas de

violencia, seguirá siendo una necesidad primordial.

RETOS DE LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES
Los retos de las instituciones que atienden casos de mujeres en situación de violencia, aún son muchos, uno de ellos es contar con herramientas suficientes para atender a las mujeres, tomando en cuenta las diferentes necesidades que pueden presentar desde su condición indígena, rural o urbana. Al personal de las instituciones nos hace falta prepararnos más y hacernos de herramientas para no hacer gestos de ignorancia a quienes valientemente se apropian de sus derechos, denuncian el delito en su idioma, deciden y acuden a las instancias del derecho positivo.

Tenemos el reto de fortalecer el nivel comunitario y municipal para atender a las mujeres desde sus propios sistemas normativos, desde sus propias autoridades, desde sus propias comunidades, en donde también la violencia contra las mujeres debe ser desnaturalizada, al igual que en los espacios urbanos.

Uno de los retos más grandes es que, en cada Ministerio Público o Fiscalía existente al interior del estado, se cuente con personal especializado para valorar y emitir dictámenes sobre la salud física y emocional de las mujeres para dar contención y que las mujeres tengan derecho a la procuración de justicia en sus comunidades, de manera pronta y expedita.



REGIÓN VALLES CENTRALES

Organizaciones de la Sociedad Civil

Grupo de Estudios sobre la Mujer "Rosario Castellanos" A.C.

Dirección: Tercera privada de Guadalupe Victoria, núm. 107. Col. Libertad, Oaxaca.

Teléfonos: 01 (951) 514 69 27 y 01 (951) 516 68 10

Servicios: Asesoría Legal, asesoría psicológica a mujeres, niñas y niños; centro de documentación especializado en mujeres.

Horario de atención: 9:00 a 17:00 hrs.

Correo: contacto@gesmujer.org

Consortio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, A.C.

Dirección: Santo Tomás, núm. 209, Col. Xochimilco, Oaxaca.

Teléfono: 01 (951) 132 89 96

Servicios: Orientación, asesoría y acompañamiento jurídico y en algunos casos litigio estratégico.

Horario de atención: 8:00 a 16:00 hrs.

Correo: contacto@consorciooaxaca.org.mx

REGIÓN DEL ISTMO

Organizaciones de la Sociedad Civil

Centro de Derechos Humanos de la Mujer Nääxwiin A.C.

Dirección: Calle Iturbide, núm. 300-A. Col. Centro, Matias Romero Avendaño, Oaxaca.

Teléfono: 01 (972) 722 30 02

Servicios: Atención Jurídica, acompañamiento y traducción.

Horario de Atención: 8:00 a 17:00 hrs.

Correo: cdmujer@hotmail.com

Centro de Apoyo y Atención a la Mujer Istmeña A.C.

Dirección: 2 de noviembre, núm. 48 bis, segunda sección de Juchitán, Oaxaca.

Teléfono: 01 (971) 711 08 03

Servicios: Trabajo social, asesoría legal, asesoría psicológica, área médica y área pedagógica.

Grupo de Mujeres 8 de Marzo, A.C.

Dirección: Av. 2 de Noviembre, esq. Av. Oaxaca, Col. 2da. Sección, C.P. 70000. (Oficinas externas) Juchitán

Teléfonos: 01(971) 712 05 23

Horario de atención: Lunes a Viernes de 9:00 -14:00 y

17: 00 - 20:00 hrs.

REGIÓN COSTA

Instancias Municipales de la Mujer

PINOTEPA NACIONAL

Contacto: Usy Magaly López Gómez

Directora de equidad de género

Teléfono: 01 (954) 126 35 10, (954) 543 48 01

SANTA CATARINA JUQUILA

Contacto: Beatriz Emelia Zavaleta Díaz

Directora de la Instancia Municipal de la Mujer

Teléfono 01 (954) 524 02 28

REGIÓN MIXTECA

Organizaciones de la Sociedad Civil

Círculo Profesional para la Formación con Equidad de Género, Nduva Ndandi, A.C.

Dirección: Claudio Cruz, núm. 3-B, Centro. Tlaxiaco, Oaxaca.

Teléfono: 01 (953) 537 54 62

Servicios: Asesoría Jurídica, acompañamiento legal y atención psicológica con perspectiva de género.

Horario de atención: 9:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00 horas.

Correo: circuloequidad@hotmail.com

REGIÓN PAPALOAPAN

Centro de Atención Municipal

Centro de Integración de Atención a la Mujer

Dirección: Bugambillas, s/n, esquina Colima, Parque de la Floresta, Col. Floresta, Loma Bonita, Oaxaca.

Teléfonos: 01 (281) 872 15 68

Servicios: Asesoría Legal, tratamiento psicológico, terapia floral, servicios de salud.

Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 horas.

Instancia Municipal de las Mujeres

SANTA MARÍA JACATEPEC

Teléfono: 01 (287) 121 07 82 Municipio:

01 (283) 560 02 63

Contacto: Judith Vera Constantino, Directora de la Instancia de la Mujer

Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas.

REGIÓN SIERRA NORTE

Instancias Municipales de la Mujer

VILLA TALEA DE CASTRO

Teléfono: Centro de Salud 01 (951) 524 11 00 y

presidencia 52 4 11 08

Contacto: Guillermina A. Bautista, Directora de la Instancia Municipal de la Mujer

ELOXOCHITLÁN DE FLORES MAGÓN

Teléfono: 01 (236) 488 90 02, 01 (236) 107 27 46

Contacto: Claudia Salazar Calderón, Directora.

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas. Sábados de 9:00 a 12:00 horas.

SAN ANTONIO NANAHUATIPAM

Contacto: Antonieta Mijangos Carrasco, Presidenta de la Instancia.

Teléfono: 01 (236) 106 07 57



Sembremos una vida sin violencia



¡todas y todos ponemos nuestro granito!

Campaña contra la discriminación y la violencia hacia las mujeres y las niñas

Visita nuestra página de internet: www.consorticioaxaca.org.mx